



## DISPOSICIÓN Nº 102/2024. NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2570-S-2024, Ordenanza Nº 14.687; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el artículo 10°) de la Ordenanza Nº 14.687 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 18 de marzo de 2024 el Sr. Senador Pérez Marcelo Javier DNI Nº 28.989.038, con domicilio en calle Crouzeilles Nº 4500 del Barrio Valentina Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 475 de la cual es titular; a favor de la Sra. Cañete Daina Soraya DNI N° 33.575.860, dando origen así al expediente de referencia;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 316/21 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 322, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 038071, operando su caducidad en fecha 30/09/2024;

Que mediante acta de constatación N°00069760 de fecha 19 de marzo de 2024 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de taxi N° 322, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Drd Terenzano Elizabeth T Asesora Legal Subsecreteria de Transporte Municipalidad de Neuqué NAURO ESPINOSA Subservitario de transporte secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano





Que posteriormente toma debida intervención mediante pase Nº 117/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Sr. Pérez Marcelo Javier, titular de la licencia de taxi Nº 322 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 14.687 para realizar la transferencia de la licencia de taxl N°322;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

## **EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

## DISPONE

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi -----identificada con el N° 322, correspondiente a la Licencia Comercial N° 038071, designada en parada N° 26 ubicada en calles Avenida Las Flores y Los Pensamientos, que se encuentra registrada a nombre del Sr. SENADOR PÉREZ MARCELO JAVIER DNI N° 28.989.038 a favor de la Sra. CAÑETE DAIANA ZORAYA D.N.I. N° 33.575.860, con domicilio en mza B lote 36 s/n° del Barrio Valentina Norte Sector Aeropuerto de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14.687 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que conforme surge del artículo 5º) de la ------ Ordenanza Nº 14.687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 30/09/2024.

> Dra. Terenzano Elizabeth D Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén

Subsecte ano de transporte Secretaria de Movificad y Servicios al Ciudacano